Año de 1953 Lunes 30 de Noviembre Núm. 143

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd, Número de más de tres años, 3,00 íd.

3316

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de diciembre, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías de esta Plaza:

Tiro de cañón: Los días 9, 11, 14 y 16, de nueve a trece horas.

Tiro de fusil: Los días 9, 11, 14 y 16, de nueve a trece horas, y los días 12 y 19, de dieciséis a dieciocho horas.

Lo que se hace público para conocimiento general y en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 28 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3321

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Negociado de industrial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Contribución Industrial, se convoca a los contribuyentes comprendidos en la Tarifa 2.ª, Epígrafe 327, matriculados por «Taberna apartado 5.º», para que el día 30, a las doce de su mañana, se personen en estas oficinas para la formación del gremio correspondiente; advirtiéndoles que la no comparencencia llevará consigo la imposición de la multa correspondiente que determina el citado Reglamento.

Segovia, 25 de noviembre de 1953. El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

3295

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de fincas en el término municipal de PRADALES, que han de ocuparse con motivo de las obras «de Ensanche de la explanación y reparación del afirmado en la C. N. I. de Madrid a Irún», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito, al señor Alcalde del mencionado término municipal, las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 25 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION complementaria de propietarios afectados por la expropiación de las fincas urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras «de ensanche de la explanación y reparación del afirmado en la C. N. I. de Madrid a Irún en el término municipal de PRADALES.

A. Doña Paula Hernando.
B. Doña Paula Hernando.
C. Herederos de Valentín López.

Segovia, 25 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3317

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 23

Por la Superioridad de este Servicio y para el mes de diciembre, han sido aprobados los precios de la harina con rendimientos autorizados, los cuales son los que a continuación se indican:

Para consumo en la provincia de Segovia

Harina de trigo tipo 1.º al 78 por 100 de rendimiento, 519,96 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.º al 77 por 100 de rendimiento, 513,72 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.º al 76 por 100 de rendimiento, 500,75 pesetas.

Para consumo en otras provincias

Harina de trigo tipo 1.º al 78 por 100 de rendimiento, 530,21 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.º al 77 por 100 de rendimiento, 524,11 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.º al 76 por 100 de rendimiento, 511,27 pesetas.

Harina de centeno al 60 por 100 de rendimiento, 374,70 pesetas quintal métrico.

Precio a cobrar al agricultor por cada 100 kilos de trigo destinado a canje de harina, 31,57 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 25 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *E. Vila Ochando.*

3320

Delegación de Industria de Segovia

TARIFAS ELECTRICAS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria en méritos de la solicitud formulada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia.

Visto la autorización otorgada a esta Delegación de Industria por la Dirección General de Industria, publicada en el núm. 23 de este Boletín el día 23 de febrero de 1953.

Visto el estado de las recaudaciones obtenidas por la Empresa Eléctrica Segoviana, S. A., en el último semestre.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con la autorización concedida a la misma por la Dirección General de Industria, publica a continuación las tarifas máximas de aplicación por la Empresa Eléctrica Segoviana, S. A., para el año 1954, al cabo del cual se revisarán a la vista de los resultados económicos obtenidos por la Empresa para otro período igual.

	Utilización de la potencia instalada en horas por mes	PRECIO BASE — Ptas. 1 kwh.
TARIFA I		
Alumbrado por contador en baja. Modalidad a). Viviendas.		1,01
Modalidad b). Locales distintos de viviendas.	Bloque 1.º de 0 a 29,99.	1,21
	» 2.º de 30 a 79,99.	1,01
	» 3.º de 80 en adelante.	0,81
TARIFA II		
Alumbrado a tanto alzado.	Lámpara de 15 watios.	3,67
	» de 25 »	5,56
	» de 40 »	8,00
TARIFA III		
Alumbrado y usos domésticos conjuntos.	Bloque 1.º de 0 a 24,99.	1,02
	» 2.º de 25 a 89,99.	0,34
	» 3.º de 90 en adelante.	0,24
TARIFA IV		
Usos domésticos con circuito independiente de alumbrado.	Bloque 1.º de 0 a 24,99.	0,60
	» 2.º de 25 a 89,99.	0,50
	» 3.º de 90 en adelante.	0,41
TARIFA V		
Modalidad a). En baja tensión y menos de 50 kw.	Bloque 1.º de 0 a 39,99.	0,55
	» 2.º de 40 a 132,99.	0,46
	» 3.º de 133 en adelante.	0,37
Modalidad b). En alta tensión.	Bloque 1.º de 0 a 74,99.	0,304
	» 2.º de 75 a 249,99.	0,253
	» 3.º de 250 en adelante.	0,202
Potencia de 50 a 249,99 kw. en baja tensión.	Bloque 1.º de 0 a 74,99.	0,456
	» 2.º de 75 a 249,99.	0,380
	» 3.º de 250 en adelante.	0,303
Potencia entre 250 y 499,99 kw.	Bloque 1.º de 0 a 74,99.	0,410
	» 2.º de 75 a 249,99.	0,342
	» 3.º de 250 en adelante.	0,273
Potencia superior a 500 kw.	Bloque 1.º de 0 a 74,99.	0,365
	» 2.º de 75 a 249,99.	0,304
	» 3.º de 250 en adelante.	0,242
TARIFA VI		
Electrificación Rural.	Bloque 1.º de 0 a 19,99.	1,38
	» 2.º de 20 a 89,99.	0,46
	» 3.º de 90 en adelante.	0,31

Estas tarifas comenzarán a regir a primeros de enero de 1954 y no com-

prenderán los recibos que tengan su lectura de origen, o sea su primera lectura dentro del año actual de 1953.

Serán de aplicación todas las condiciones generales de la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1952 sobre aprobación de las tarifas tope unificadas para la venta de energía que no queden modificadas con la relación anterior.

Segovia, 27 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Manuel González Gil.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3293

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario instruído en este Juzgado sobre apropiación indebida de una bicicleta de la propiedad de don Julián Maderuelo Casas, con el número 97 de 1953, se cita al inculpado Félix Antolin Crespo Perela, de 25 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pascual y Vicenta, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído, con el apercibimiento de que si no lo verifica sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, 23 de noviembre de 1953. El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3294

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Luis Cabrerizo y Botija, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente y cumpliendo lo acordado en autos sobre declaración de pobreza seguidos por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en concepto de oficio, a nombre de don Gabino López González, contra el señor Abogado del Estado, y otros, se emplaza al demandado don Miguel Amesti Balbuena, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Madrid, con domicilio desconocido en la actualidad, antes calle de Pinos Bajos, número 39, Tetuán de las Victorias, a fin de que en término de doce días, que se le conceden, atendidas las distancias, se persone en los referidos autos en legal forma y conteste la demanda incidental presentada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y se sustanciará aquél tan sólo con el señor Abogado del Estado,

Dado en Segovia a 23 de noviembre de 1953.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3342

Juzgado de Instrucción de Riaza

EDICTO

Por medio del presente hago saber a las autoridades de todo orden e intereso de los agentes de la Policía Judicial procedan a la detención del autor o autores del robo de lo siguiente:

Un colchón, dos sábanas, una manta de artesanía, dos mantillas de piqué, un faldón y capa, un vestido y capita de niño, una talla de porcelana, una almirez, dos cuadros, un abrigo de felpa de niño.

Asimismo gestionen el rescate en poder de quienes se encuentren y sean puestos los detenidos, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 16/53, por robo.

Dado en Riaza a veintisiete de noviembre de 1953.—El Juez de Instrucción (firmado), *Luis M. López Mora.* El Secretario, Tomás López.

SUBASTAS

3290

Ayuntamiento de Valdesimonte

El día 14 de diciembre próximo y hora de las trece, tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento las subastas siguientes: 1.ª—De ochenta árboles de chopo existentes en la finca de los «Egidos y las Charcas», propiedad de este Municipio, y 2.ª de cincuenta pinos verdes, inútiles, existentes en la finca «Pimpollada», de los propios de este Municipio, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de licitación será para la primera subasta de veintitrés mil pesetas y para la segunda de doce mil pesetas.

2.ª El plazo para la admisión de pliegos expira el día doce de diciembre próximo a las once y media horas para la primera subasta y a las doce para la segunda, pudiendo hacer la presentación de los mismos los licitadores todos los días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia.

Los chopos cubican cuarenta y cuatro metros de madera aproximadamente y los pinos treinta metros. Se regirá la subasta por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose al modelo de proposición que al final se inserta y la Mesa adjudicará provisionalmente la subasta a los autores de la proposición más ventajosa para la administración.

Los pliegos deberán hallarse debidamente reintegrados con timbre de la clase sexta (4,75).

Los pliegos conteniendo la proposición deberán tener escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de ochenta árboles de chopo o de cincuenta de pino (según convenga) de los propios de Valdesimonte.

En sobre aparte acompañarán los licitadores el Certificado Profesional de industrial maderero y Hoja de Compras anexa, carta de pago de haber constituído la fianza provisional, que asciende para la primera subasta a mil cien pesetas y para la segunda quinientas, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones vigente.

Los licitadores que resulten adjudicatarios de las subastas deberán elevar a definitivas las fianzas en un plazo de diez días, a partir del en que se les comunique la adjudicación definitiva, que será el diez por ciento de lo que resulte adjudicada la subasta. Los demás licitadores podrán retirar seguidamente sus fianzas.

Los aprovechamientos pueden comenzar a partir de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, previo pago del importe total de la subasta y gastos de anuncios, reintegros y demás de las mismas, en arcas municipales, rigiéndose por los pliegos de condiciones económicas que obran en el expediente de su razón, a disposición del público, todos los días hábiles y horas de oficina.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará segunda subasta el día veinte del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... (los árboles, chopos o pinos según convenga) la cantidad de ... pesetas (en letra), de los propios de Valdesimonte, cuya subasta fué anunciada en el B. O. de la provincia número ..., obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas, de cuyos pliegos se halla debidamente enterado. Fecha y firma del proponente.

Valdesimonte, 23 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Enrique Benito.*

3323

ALCALDIA DE ARCONES

En virtud de autorización del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, previo acuerdo de esta Corporación, el día 22 de diciembre próximo y hora de las doce, constituída la Mesa en el local de este Ayuntamiento, en la forma prevenida en el artículo 33 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se llevará a efecto la subasta de enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, de ochenta metros cuadrados, al sitio de la Calzada, bajo el tipo de tasación de cien pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75, se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones, durante el plazo comprendido desde el día en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, de once a trece horas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en la subasta, incluso los de inserción de anuncios, escritura, pago de Derechos Reales, reintegro de expediente de subasta y cuantos se originen con motivo de la misma.

Arcones a 23 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Matías Cubero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3274

NAVAS DE ORO

Aceptada en principio por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día veintiuno del corriente mes, la propuesta hecha por Intervención de transferencia de varios créditos de unos a otros capitulos y artículos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, queda expuesta al público por término de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Navas de Oro a 23 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

3282

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante un plazo de quince días, a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo que determina el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Riaguas de San Bartolomé a 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, P. A., Ignacio Sanz.

3283

ALCONADA DE MADERUELO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo que determina el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alconada de Maderuelo a 8 de noviembre de 1953.—El Alcalde, P. A., Quintín Asenjo.

3285

PUEBLA DE PEDRAZA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza a 22 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Francisco Arenal.

3286

VALSECA

EDICTO

Acordada la imposición de exacciones municipales para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1954 y aprobadas las ordenanzas que deben regular su percepción, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra las mismas las reclamaciones pertinentes, dirigiendo escrito al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, conforme preceptúa el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Valseca a 24 de noviembre de 1953. El Alcalde-Presidente, Ramón Luengo.

3313

AGUILAFUENTE

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal extraordinario, correspondiente a las obras de pavimentación de diversas calles y de la travesía del pueblo de Aguilafuente, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

Aguilafuente, 24 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *José Martín Pascual.*

3322

ALCALDIA DE ARCONES

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de una parcela de terreno de ochenta metros cuadrados, al sitio de la «Calzada», de propiedad Municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arcones a 16 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Matías Cubero.*

IMPRENTA PROVINCIAL